

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025

Lugar y fecha: Asunción, 17 de mayo de 2025

UOC Convocante (*): Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

Unidad o área requirente (*): Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación

Funcionario o técnico responsable (*): Rubén David Granada

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación

- *Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).*

Contar con un servicio especializado en lo referente a mantenimiento preventivo y correctivo de equipos servidores, equipos de comunicación, equipos informáticos y toda el área de infraestructura tecnológica, que de soporte necesario al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación en el cumplimiento de sus funciones en tiempo y forma y colabore con la consecución de los objetivos propuestos.

- *Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.*

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- *Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.*

No aplica.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad de contratar el Servicio De Mantenimiento De Networking para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, de conformidad al **art. 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

Rubén David Granada

JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN